

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

Señores
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MATERIAL NO TEJIDO COMPUESTO EN HOJA”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2019/051000
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de octubre de 2019.
PRIORIDAD: 18/07/2019, SE (SUECIA), PCT/SE2019/050700

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de mejorar el desempeño de materiales no tejidos compuesto es hoja, útiles para limpiar varios tipos de derrames y suciedad en aplicaciones industriales, médica, de oficina y domésticas, de tal manera que tenga buena resistencia, poder absorbente y mejor rendimiento de limpieza.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un material no tejido compuesto en hoja caracterizado porque comprende una capa de refuerzo que comprende filamentos de refuerzo, una capa de pulpa que comprende fibras de pulpa, y una capa de superficie que comprende microfibras, en donde la capa de pulpa se interpone entre la capa de refuerzo y la capa de superficie, y en donde las fibras de pulpa se enredan con los filamentos de refuerzo y las microfibras. La invención además enseña un proceso para producir un material no tejido compuesto en hoja y una toallita que incluye dicho material.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 15 de diciembre de 2021.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 17 no se considera patentable, teniendo en cuenta que reclaman un uso, dado que refiere *“Un uso de un material no tejido compuesto en hoja como el que se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 o producido por el proceso como el que se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 9 a 12 para aplicaciones de limpieza en limpieza doméstica, de oficina, medico e industrial”*.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "MATERIAL NO TEJIDO COMPUESTO EN HOJA QUE INCLUYE CAPA SUPERFICIAL DE MICROFIBRAS Y PROCESO DE FABRICACIÓN".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

El enlace gramatical "comprende" en las reivindicaciones 1 y 9, se menciona varias veces y por tanto no permiten tener claridad sobre el objeto de la invención. Se sugiere definir la invención con sus características principales luego de un solo enlace gramatical "caracterizado por" o "comprende", para dar mayor claridad de lo que se desea proteger.

El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación 9, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente 9 incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger.

El término: "*menos*" (reiv. 3, 4), mencionado en las reivindicaciones 3 y 4, es relativo y/o impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo(s) por términos o rangos concretos.

En las reivindicaciones 1 y 9, el término: "*principalmente*", es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 14 a 16 se refieren las siguientes frases "*tiene una capacidad de absorción de líquidos de al menos 6.0 g/g de acuerdo con el Estándar DIN 54540-4*" (reiv. 14), "*tiene una liberación de líquido de al menos 50% de acuerdo con el método de prueba descrito en la presente*" (reiv 15) y "*eficiencia de limpieza de huellas digitales de al menos grado 6.0 de acuerdo con el método de prueba descrito en la presente*" (reiv 16), los cuales son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto. Cabe mencionar que, aunque dichos resultados pueden aparecer en el capítulo reivindicatorio acompañando las características técnicas

Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

esenciales, dichos resultados no le pueden otorgar novedad ni nivel inventivo al objeto reclamado.

El producto de la reivindicación 13 está definido por su proceso de fabricación así: *“producido por un proceso como el que se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 9 a 12”*; pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no es posible definirlo mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo por las características que distinguen al producto.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

La reivindicación 9 no es clara ni concisa porque la etapa *“formar una red fibrosa”*, incluye un número muy extenso de alternativas o posibilidades para formar la red fibrosa, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere incluir las características técnicas de la reivindicación dependiente 10 para que la reivindicación 9 sea clara y concisa.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, los componentes de la invención no pueden estar referenciados únicamente mediante sus marcas comerciales como ocurre con la marca Blankophor (R) en la página 17, porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el día de 18 de julio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	JPH06299456	“Production of Nonwoven Fabric Composite Sheet”	25 de octubre de 1994
D2	JP2005029923	“Composite Sheet and Method for producing the Same”	3 de febrero de 2005

D1¹ divulga un un método para producir una lámina compuesta de tela no tejida uniforme en el tejido, capaz de eliminar eficientemente manchas finas, poca gota de pulpa cuando se usa y que tenga una gran resistencia de la lámina. Se prepara una lámina de

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=H06299456A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19941025&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

filamentos producida acumulando filamentos de polipropileno, tereftalato de polietileno, etc., que tiene una finura de 1 a 8 denier y un peso base de 5 a 30 g/m². Se prepara una lámina soplada en fusión que tiene un peso base de 3-80 g/m² extruyendo una resina termoplástica tal como polipropileno o tereftalato de polietileno a través de boquillas finas, procesando la resina extruida en fibras finas que tienen una finura de <= 1,5 denier. con un gas de alta temperatura y alta velocidad, y posteriormente recogiendo las fibras finas en la lámina. Además, la pulpa de madera se procesa para dar una hoja de papel que tiene un peso base de 10-100 g/m². Las hojas se laminan en el orden de hoja de filamento/hoja soplada por fusión/hoja de papel o en el orden de hoja de filamento/hoja de papel/hoja soplada por fusión, y se aplican flujos de columna de agua a alta presión al laminado desde el filamento de hoja hacia la superficie de la hoja de papel o de la hoja fundida por soplado para proporcionar la hoja compuesta de tela no tejida integrada (Resumen).

D2² divulga una lámina compuesta, se proporcionan una primera capa superficial (1), una segunda capa superficial y una capa intermedia (3) y las fibras de cada capa se entrelazan mediante la energía del chorro de agua. Una pulpa contenida en la capa intermedia (3) queda expuesta en la segunda superficie mediante la energía del chorro de agua. La diferencia de resistencia a la abrasión entre la primera superficie y la segunda superficie en estado húmedo se puede minimizar constituyendo la primera capa superficial (1) de una fibra de resina sintética y rayón (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0017174 del 15 de diciembre de 2021) refiere a: *“Un material no tejido compuesto en hoja (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un material no tejido compuesto en hoja caracterizado porque comprende :	Tela no tejida compuesta (Párr. 36)
Capa de refuerzo:	Hoja de fibra larga (Párr. 36)
Filamentos de refuerzo. Una capa de pulpa:	Fibras de pulpa kraft que forman la hoja de papel (Párr. 36)
Fibras de pulpa Una capa de superficie: microfibras.	Hoja de fibras finas (0,2 denier) (Párr. 36)
Donde la capa de pulpa se interpone entre la capa de refuerzo y la capa de superficie.	Capa fundida encima, la hoja de papel en el medio y la hoja de fibra larga en la parte inferior. (Párr. 36)

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=2005029923A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20050203&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

Donde las fibras de pulpa se enredan con los filamentos de refuerzo y las microfibras.	Las fibras finas que constituyen la lámina soplada en fusión, las fibras de pulpa que constituyen la lámina de papel y las fibras largas que constituyen la lámina de fibras largas están entrelazadas y las tres están integradas en un compuesto. (Párr. 36)
--	---

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la capa de filamentos largos/capa de pulpa/capa de microfibras tienen un peso de 12gsm /40 gsm / 20gsm, respectivamente, proporcionando un contenido en masa de 17% / 55% / 28% (Ej. 5).

Las reivindicaciones dependientes 5 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 9 (NC2021/0017174 del 15 de diciembre de 2021) refiere a: “*Un material en hoja de conformidad con la reivindicación 1(...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un proceso para producir un material no tejido compuesto en hoja, caracterizado porque comprende:	Preparación de una tela no tejida de fibras largas de polipropileno. (Párr. 36)
a)Formar una red fibrosa que comprende una capa de referzo que comprende :	Formar una hoja de fibras largas y encima de esta se lamina una hoja de papel obtenido mediante fabricación de papel húmedo usando pulpa kraft (encima una hoja fundada preparada calentando y derritiendo una resina de polipropileno (...)) convirtiéndola en fibras finas con gas a alta temperatura y alta velocidad. (Párr. 36)
Capa de refuerzo:	Hoja de fibra larga. (Párr. 36)
Filamentos de refuerzo.	(Párr. 36)
Capa de pulpa:	Fibras de pulpa kraft que forman la hoja de papel. (Párr. 36)
Fibras de pulpa	(Párr. 36)
Capa de superficie: microfibras.	Hoja de fibras finas (0,2 denier). (Párr. 36)
donde la capa de pulpa se interpone entre la capa de refuerzo y la capa de superficie.	Capa fundida encima, la hoja de papel en el medio y la hoja de fibra larga en la parte inferior. (Párr. 31 y 36)
b) Hidroenredar la red fibrosa para formar el material no tejido compuesto en hoja.	El laminado, de hoja fundida encima, la hoja de papel en el medio y la hoja de fibra larga en la parte inferior (...) mientras se transportaba este laminado (...), se aplicó un flujo de columna de agua a alta presión. (Párr. 36)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 9 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la finura de las fibras que constituyen esta lámina de fibras largas fue de 2,2 denier, y el peso base de la lámina de fibras largas fue de 12 g/m2. Encima de esta hoja de fibra larga, se laminó una hoja de papel obtenida mediante



Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

fabricación de papel húmedo usando pulpa kraft de madera blanda blanqueada (...). La hoja de papel tenía un peso base de 40 g/m², una resistencia en húmedo de 0,08 kgf/25 mm y una densidad de 0,50 g/cm³. Encima de esta hoja de papel, una hoja fundida preparada calentando y derritiendo una resina de polipropileno, extruyéndola a través de los poros, convirtiéndola en fibras finas con gas a alta temperatura y alta velocidad, y recogiendo las fibras finas en forma de hoja fue laminado. La finura media de las fibras finas que constituyen esta lámina soplada en fusión fue de 0,2 denier y el peso base fue de 20 g/m². El laminado, en el que se colocó la hoja fundida encima, la hoja de papel en el medio y la hoja de fibra larga en la parte inferior, se colocó luego sobre un transportador de transferencia hecho de malla metálica. Mientras se transportaba este laminado a una velocidad de 20 m/min, se aplicó una presión de agua de 60 kg/cm² desde la superficie de la lámina fundida por soplado usando un dispositivo de chorro de columna de agua a alta presión con orificios de boquilla con un diámetro de 0,15 mm. alineados a intervalos de 1 mm. Se aplicó un flujo de columna de agua a alta presión. Como se describió anteriormente, las fibras finas que constituyen la lámina soplada en fusión, las fibras de pulpa que constituyen la lámina de papel y las fibras largas que constituyen la lámina de fibras largas están entrelazadas y las tres están integradas en un compuesto no tejido en hoja (Párr. 36).

Las reivindicaciones dependientes 10 a 12 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 13 (NC2021/0017174 del 15 de diciembre de 2021) refiere a: “Una toallita (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una toallita caractrioza porque comprende al menos un hilo de un material no tejido compuesto en hoja como el que se reclalam en las reivndcion 1 a 18 :	Toalla compuesta de una tela compuesta no tejida (Párr. 11 y 28)
Un material no tejido compuesto en hoja caracterizado porque comprende :	Tela no tejida compuesta (Párr. 36)
Capa de refuerzo:	Hoja de fibra larga
Filamentos de refuerzo.	(Párr. 36)
Una capa de pulpa:	Fibras de pulpa kraft que forman la hoja de papel
Fibras de pulpa	(Párr. 36)
Una capa de superficie: microfibras.	Hoja de fibras finas (0,2 denier) (Párr. 36)
Donde la capa de pulpa se interpone entre la capa de refuerzo y la capa de superficie.	Capa fundida encima, la hoja de papel en el medio y la hoja de fibra larga en la parte inferior. (Párr. 36)
Donde las fibras de pulpa se enredan con los filamentos de refuerzo y las microfibras.	Las fibras finas que constituyen la lámina soplada en fusión, las fibras de pulpa que constituyen la lámina de papel y las fibras largas que constituyen la lámina de fibras largas están entrelazadas y las tres están integradas en un compuesto. (Párr. 36)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 13 no es nueva.



Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

Las reivindicaciones dependientes 14 a 16 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 2 (NC2021/0017174 del 15 de diciembre de 2021) refiere a: *“Un material en hoja de conformidad con la reivindicación 1(…)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un material no tejido compuesto en hoja caracterizado porque comprende	Tela no tejida compuesta (Párr. 36)	Una lámina compuesta caracterizada porque: (reiv. 1; Fig. 1)
Capa de refuerzo: Filamentos de refuerzo.	Hoja de fibra larga (Párr. 36)	Segunda superficie; fibras de resina sintética y pulpa reiv. 1; Fig. 1)
Capa de pulpa: Fibras de pulpa	Fibras de pulpa kraft que forman la hoja de pape (Párr. 36)	Capa intermedia (3) de pulpa. (reiv. 1; Fig. 1; Párr. 32)
Capa de superficie: microfibras.	Hoja de fibras finas (0,2 denier) (Párr. 36)	--
La capa de pulpa se interpone entre la capa de refuerzo y la capa de superficie.	Capa fundida encima, la hoja de papel en el medio y la hoja de fibra larga en la parte inferior. (Párr. 31)	Se proporciona una capa intermedia entre la primera capa superficial y la segunda capa superficial, y la capa intermedia contiene pulpa. (reiv. 3)
Las fibras de pulpa se enredan con los filamentos de refuerzo y las microfibras.	Las fibras finas que constituyen la lámina soplada en fusión, las fibras de pulpa que constituyen la lámina de papel y las fibras largas que constituyen la lámina de fibras largas están entrelazadas y las tres están integradas en un compuesto. (Párr. 36)	--
Las fibras de pulpa tienen longitudes de fibra : 1 a 6 mm		La pulpa contenida en la segunda capa superficial (2) y la capa intermedia (3) es pulpa pulverizada o similar, y la longitud de la fibra es de 1 a 4 mm. (Párr. 32)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2, ya que divulga un na hoja de tela no tejida compuesta por las fibras finas que constituyen la lámina soplada en fusión, las fibras de pulpa que constituyen la lámina de papel y las fibras largas que constituyen la lámina de fibras largas están entrelazadas y las tres están integradas en un compuesto (Párr. 36). Las láminas compuestas tienen excelente resistencia a la tracción, resistencia a la tracción en húmedo, textura, absorción de agua, absorción de aceite, propiedad de limpieza de suciedad fina y pulpa (Párr. 50).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 2 y el producto divulgado en D1, consiste en que las fibras de pulpa tienen longitudes de fibra de 1 a 6 mm.

Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

No hay evidencia de que el incluir específicamente fibras de pulpa tienen longitudes de fibra de 1 a 6 mm proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que telas no tejidas compuestas con que tenga buena resistencia, poder absorbente y mejor rendimiento de limpieza ya había sido previsto en dicho documento (Párr. 50).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de proporcionar otro producto alternativo?

Sin embargo, el incluir fibras de pulpa tienen longitudes de fibra de 1 a 6 mm para material alternativo, ya está divulgado en D2 que se refiere a Una lámina compuesta que puede plegarse y usarse, caracterizada porque en la primera superficie aparecen fibras de resina sintética y fibras de celulosa regenerada, y en la segunda superficie aparecen fibras de resina sintética y pulpa. Las fibras se entrelazan por la energía del chorro de agua, y tienen una primera superficie a la que se aplica primero el chorro de agua, y una segunda superficie opuesta a la primera superficie, y están hechas de dos o más capas (reiv. 1). la que se proporciona una capa intermedia entre la primera capa superficial y la segunda capa superficial, y la capa intermedia contiene pulpa (reiv. 3). La pulpa contenida en la segunda capa superficial 2 y la capa intermedia 3 es pulpa pulverizada o similar, y la longitud de la fibra es de 1 a 4 mm (Párr. 32).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir fibras de pulpa tienen longitudes de fibra de 1 a 6 mm del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 2. Por lo cual se considera obvia.

Teniendo en cuenta que la reivindicación 2, no es inventiva, se encuentra que las reivindicaciones 3 y 4, que se refiere la densidad y longitud de las microfibras, tampoco es inventiva, porque D1 ya mencionaba una capa superficial microfibras, y soluciona el mismo problema técnico.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JPH06299456	1 y 5 a 16 2 a 4	Novedad Nivel Inventivo
D2	JP2005029923	2 a 4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0017174		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2019/051000		11 de octubre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
18/07/2019				X					
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 17					
Palabras clave utilizadas				Nonwoven composite and filament spunlaid and foam forming pulp layer and foam forming splittable microfibers and water entanglement. Nonwoven composite and spunlaid and pulp layer and microfiber					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: D04H 1/498, B32B 5/26, D04H 1/425, D04H 1/4374, A47L 13/16, D04H 1/4382, D04H 1/46, D04H 1/495					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO 14264783	29/12/2014	-	-				A	
	NC2018/0005716	12/06/2018	-	-				A	
	NC2019/0002238	31/05/2019	-	-				A	
ISA	JPH06299456	25/10/1994	1 y 5 a 16 2 a 4	Parr. 11, 28, 31, 36, Ej. 5				X Y	
	US5952251	14/09/1999	-	-				A	
	DE19917275	19/10/2000	-	-				A	
	US2003118776	26/06/2003	-	-				A	
	JP4146305	10/09/2008	2 a 4	reiv. 1 y 3; Párr. 32				Y	
	JP2005029923	03/02/2005							
US799889	16/08/2011	-	-				A		
Patbase	US2019226133	25/07/2019	-	-				A	
	WO19149365	08/08/2019	-	-				A	
Orbit	US6836937	04/01/2005	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha									



Oficio N° 2060 de 5 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017174

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (26/01/2024)	